

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2019, CUYO OBJETO ES EL LA “CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR MEDELLÍN”

La Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la empresa SP Inmobiliaria presentó una *iniciativa privada* a Plaza Mayor, esta consiste en la “*Ampliación Repotenciación del Pabellón Amarillo*”, dicha iniciativa fue revisada por Plaza Mayor y se le dio vía libre debido a que es una necesidad de Plaza Mayor, para suplir la insuficiencia de la ciudad de un escenario que atienda exposiciones y eventos para un aforo de entre 6.000 mil y 8.000 mil asistentes, en certámenes de entretenimiento como conciertos, desfiles y certámenes de interés mundial.

2. Que la gerencia de Operaciones y Servicio se encarga de atender las necesidades de infraestructura y cuyo objeto es coordinar y controlar las actividades tendientes a la intervención y conservación de la infraestructura física de sus recintos, con el fin de garantizar su funcionalidad, versatilidad y permanente disposición para la realización de eventos.

Si se revisan las demás ofertas de espacios en la ciudad, encontramos que en su mayoría son privados y su capacidad es limitada, por ejemplo: City Hall El Rodeo: 4.000 personas; Hotel Intercontinental: 1.200 personas; Jardín Botánico: 3.000 personas; Club Campestre Llano Grande: 4.000 personas. En este sentido y teniendo en cuenta que la capacidad no supera las 4.000 personas, los demandantes de espacios con aforos en el rango especificado han tenido que recurrir a aquellos de mayor tamaño, como el Centro de Espectáculos La Macarena: 11.000 personas en formato concierto y el Estadio Atanasio Girardot con un aforo cercano a los 45.000 espectadores, sin embargo, las condiciones de logística, acústica y seguridad no permite generar la mejor experiencia para el espectador.

3. Que se demuestra la necesidad de ampliación del Pabellón Amarillo, para llegar a una capacidad de atender un estimado de 8.000 personas en 2.000 m2 adicionales, a los 3.000 m2 existentes, eso significa

un 65% más de lo que se viene ofreciendo en área en dicho Pabellón, y se convertirá el Pabellón Amarillo en un auditorio que ofrece cualidades únicas en la ciudad.

4. Que en correspondencia con lo anterior y dada la importancia del proyecto estratégico para la ciudad, el Municipio de Medellín manifestó su interés en dar respuesta a esta necesidad detectada, por eso, la Secretaría de Desarrollo Económico formuló el proyecto denominado "*Ampliación y Repotenciación Pabellón Amarillo Plaza Mayor*", cuyo objetivo define la prioridad de lograr una mayor capacidad operativa de PLAZA MAYOR, orientando las decisiones de gestión en la promoción de dicha entidad como un espacio natural de convocatoria a todos los potenciales clientes nacionales o extranjeros de nuestros productos y servicios, así como para vender la imagen de una ciudad humana y competitiva a nivel nacional e internacional, un lugar propicio para el desarrollo de negocios, la inversión, el turismo la cooperación y los intercambios culturales.

Y finalmente debido a que el Pabellón Amarillo fue construido bajo una norma de construcción y sismo resistencia que hoy no está vigente, se hará repotenciación a la estructura del área existente, para que cumpla la norma de sismo resistencia de 2010 (NSR-10), de esta manera se da cumplimiento a la ley, que obliga a elevar la capacidad de resistencia a sismos y otros factores, a edificaciones que sean objeto de ampliación, y de esta manera se brindará seguridad a los usuarios del Pabellón Amarillo en su área existente, la cual quedará homologada según NSR-10.

5. Que por lo anterior se requiere realizar un proceso de selección para recibir propuestas para seleccionar una empresa especializada en esta materia.

6. Que el proceso de Invitación Pública No 006 de 2018, se declaró desierto, según consta en la Resolución 84 del 18 de junio de 2019 y por los motivos expuesta en la misma.

7. Que teniendo en cuenta que la necesidad persiste para la entidad y la ciudad, esta se encuentra interesada en recibir nuevamente propuestas para la CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR MEDELLÍN.

8. Que en razón de la cuantía, la selección del contratista se efectuará a través de Invitación Pública, de conformidad con los lineamientos determinados en el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

9. Que se cuenta con un presupuesto estimado con un presupuesto oficial estimado de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.308.334.598). El presente procedimiento se encuentra EXCLUIDO del IVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992 "Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el cual reza: "ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA".

10. Que el proceso fue recomendado por el Comité de Asesor de Contratación de Plaza Mayor, según consta en el Acta del 18 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la publicación de Pliegos de Condiciones de la invitación pública No 009 DE 2019, cuyo objeto “CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR MEDELLÍN” a partir del día 26 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º: Establecer como plazo de la invitación pública (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 26 de junio de 2019 hasta el 04 de julio de 2019, hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, Así como la publicación del pliego en la página web de la Entidad, www.plazamayor.com.co lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO 4º: Establecer como cronograma del proceso el siguiente, aclarando que estas fechas podrían cambiar conforme el transcurso del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 26/06/2019	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 26/06/2019 hasta el 02/07/2019 a las 2:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Audiencia aclaratoria y visita técnica	El 29 de junio de 2019 a las 8:30 a.m.	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	El 04/07/2019 hasta las 4:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Oportunidad para mejorar la propuesta por parte del proponente-origenador.	Dentro de los 2 días (2) hábiles siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Plazo para presentar observaciones a la oferta mejorada	Dentro de los 2 días (2) hábiles siguiente a la socialización de la oferta mejorada.	www.plazamayor.com.co

Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co
--------------	--	--

ARTÍCULO 5º: La invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

(FIRMA EN ORIGINAL)
JULIANA CARDONA QUIRÓS
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	(FIRMA EN ORIGINAL)	(FIRMA EN ORIGINAL)	(FIRMA EN ORIGINAL)
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ	GERARDO ORREGO LOMBANA
Cargo:	ABOGADA	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARIO GENERAL

